

Anexo

Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado del EPEN

Remuneración por Conexión:		
·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 6.969,006 por hora Pesos Seis Mil Novecientos Sesenta y Nueve Con Seis Milésimas por hora
·	Por cada salida de 33 kV o 13,2 kV:	\$ 5.226,705 por hora Pesos Cinco Mil Doscientos Veintiseis Con Setecientos Cinco Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 542,404 por hora por MVA Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Con Cuatrocientos Cuatro Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 542,404 por hora por MVA Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Con Cuatrocientos Cuatro Milésimas por hora por MVA
Remuneración por Capacidad de Transporte:		
·	Para líneas de 132 kV o 66 kV:	\$ 148.284,877 por hora por cada 100 km Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Con Ochocientos Setenta y Siete Milésimas por hora por cada cien kilómetros
Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP)		
\$ 17.617.539 Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Nueve		



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2024-48115270- -APN-SD#ENRE ; Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de EPEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.